

Disposición 2802/2023 de la Dirección Nacional de Migraciones

El 7 de septiembre de 2023 entraron en vigor la Disposición 2802/2023 de la Dirección Nacional de Migraciones (DNM) y el "Reglamento de Residencias para Estudiantes Internacionales y Actividades Vinculadas al Conocimiento" (DI-2023-96270645-APN-DGI#DNM), que establece el nuevo procedimiento para la tramitación de visas de estudiantes.

La presente disposición elimina la posibilidad de ingreso como turista y sin visa por un plazo de hasta noventa (90) días.

La Disposición 2802/2023 incorpora los siguientes criterios de admisión:

Tipo de visa y plazos:

- **ESTUDIANTE DE CARRERA COMPLETA DEL SISTEMA DE ENSEÑANZA OFICIAL (ARTÍCULO 7°):**

Visa temporaria 23J - Nivel secundario, terciario, universitario o de posgrado en establecimiento educativo público o privado del sistema de enseñanza oficial. Plazo de permanencia en el país de hasta DOS (2) años.

- **ESTUDIANTE DE CARRERA COMPLETA DEL SISTEMA DE ENSEÑANZA NO OFICIAL (ARTÍCULO 8°)**

Visa transitoria. Plazo de permanencia en el país de hasta UN (1) año.

- **ESTUDIANTE INTERNACIONAL DE MOVILIDAD (ARTÍCULO 9°)**

Visa transitoria. Estudios parciales. Plazo de permanencia en el país de hasta UN (1) año.

- **MIEMBRO DE UN PROGRAMA DE INTERCAMBIO CULTURAL O DE VOLUNTARIADO (ARTÍCULO 10)**

Visa transitoria. Plazo de permanencia en el país de hasta UN (1) año.

- **MIEMBRO DE UN PROGRAMA DE INTERCAMBIO ESTUDIANTIL (ARTÍCULO 11)**

Visa transitoria. Plazo de permanencia en el país de hasta UN (1) año.

- **PASANTE (ARTÍCULO 12)**

Visa transitoria o temporaria (23N). Plazo de permanencia en el país de hasta UN (1) año.

- **BECARIO (ARTÍCULO 13)**

Visa transitoria o temporaria (23N). Plazo de permanencia en el país de hasta UN (1) año.

Cabe destacar que solo la visa temporaria habilita la tramitación de un DNI para extranjeros.

En los casos que se establece visa transitoria, también pueden acceder a un trámite totalmente online llamado Tramitación de Ingreso Electrónica (TIE 24h). Atención: solo pueden acceder a la TIE las nacionalidades que no requieren visa en calidad de turista.

Es importante señalar que, en los casos de nacionales de Mercosur y asociados, pueden también acceder a la Visa temporaria 23L, la cual no requiere demostrar inscripción de casa de estudio. Los menores de edad, si van a radicarse sin sus padres en el país para estudiar, no podrán optar por la visa 23L, por lo que deberán tramitar una 23J, dado que deben nombrar un responsable o tutor en el país.

Se destaca que los nacionales de los estados fundadores del Mercosur suelen optar por la visa de estudiantes 23J, ya que en el caso de nacionales de Brasil, Uruguay y Paraguay es totalmente gratuita, conforme lo establecido en el Acuerdo sobre Gratuidad de Visados para Estudiantes y Docentes de los Estados Partes del Mercosur.

Requisitos que deberá presentar el solicitante extranjero:

1. **Acreditar identidad:** mediante la presentación de Pasaporte válido y vigente o bien alguno de los documentos enumerados en el Anexo I del ACUERDO SOBRE DOCUMENTOS DE VIAJE Y DE RETORNO DE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS (DC-46-2015-CMC) válidos y vigentes.
2. **Domicilio:** Acreditar domicilio en el ámbito de jurisdicción de la oficina consular interviniente (**SOLO PARA VISAS TEMPORARIAS**).
3. **Antecedentes penales internacionales:** se deberá presentar certificado de antecedentes penales emitido por el o los países donde hubiera residido por un plazo superior a UN (1) año, durante el transcurso de los últimos TRES (3) años, siempre que se trate de extranjeros que hubiesen cumplido los DIECISÉIS (16) años de edad y que el plazo de residencia a otorgar fuera superior a SEIS (6) meses.
4. **Declaración Jurada:** suscribir la Declaración Jurada de carencia de antecedentes penales internacionales que brindará la oficina consular.
5. **Constancia de inscripción electrónica:** emitida por el requirente en el país (casa de estudios), el cual debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional Único de Requirentes de Extranjeros (RENURE)-
6. **Convenio internacional o carta de aceptación:** Sólo para las actividades previstas en los artículos 10, 11 y 12.

Si el solicitante es menor de 18 años, deberá además presentar:

1. **Autorización expresa de sus progenitores o tutor** (la autorización será brindada por la oficina consular).
2. **Partida de nacimiento legalizada que acredite el vínculo familiar** legalizada o Apostillada, según corresponda.
3. **Documento de identidad válido y vigente del adulto responsable.**
4. **Nombrar un tutor en la Argentina:** En el supuesto que los progenitores no se encuentren en la Argentina, los adolescentes entre TRECE (13) y DIECISIETE (17) años deberán contar con un **tutor designado** suficientemente a través del instrumento correspondiente certificado por autoridad local competente, siempre y cuando se tratara de una residencia temporaria o transitoria superior a CIENTO OCHENTA (180) días.

Consultar los costos de los visados ante la oficina consular donde iniciará el trámite.

Requisitos generales para los requirentes (por ejemplo, casas de estudio):

1. Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional Único de Requirentes de Extranjeros (RENURE).
2. Comunicar a la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, a través de la plataforma informática establecida a tal efecto, la inscripción del extranjero con indicación de los siguientes datos: apellido y nombre de la persona inscripta, nacionalidad, número de cédula o pasaporte, fecha de nacimiento, domicilio real, carrera o estudios a cursar, fecha de inicio y duración de los mismos.
3. Entregar una copia de la inscripción al extranjero e informarle que debe acercarse al consulado argentino correspondiente a la jurisdicción de su domicilio en caso de visas temporarias. Las visas transitorias se pueden tramitar en cualquier consulado argentino.
4. Asistir y asesorar a la persona migrante a fin de regularizar su situación migratoria.
5. Informar a la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES sobre cualquier novedad relevante concerniente a la permanencia en el país del extranjero inscripto.

Finalmente, existen nacionalidades que se encuentran amparadas en acuerdos de exención específicos de visa por estudios y actividades no remuneradas por hasta 90 días. Por ello, siempre se recomienda consultar al respecto con la oficina consular en el exterior más cercana <https://cancilleria.gob.ar/representaciones>



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Disposición 2802/2023 de la Dirección Nacional de Migraciones

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.